



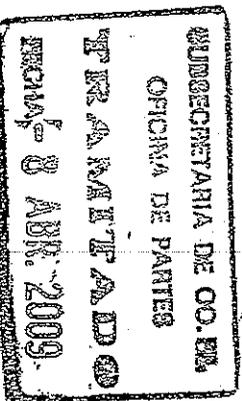
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 76-J1, VII Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en Juicio
"Industrial Santa Marta Ltda. con
Fisco de Chile", causa rol N° 192-2000,
del 2° Juzgado de Letras de Talca.

SANTIAGO, 8 ABR. 2009

N° 556 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 3819 de 29 de diciembre de 1999, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contaloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 1218 de 02 de diciembre de 2008 y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 467 de 16 de febrero de 2009.



DECRETO (EXENTO)

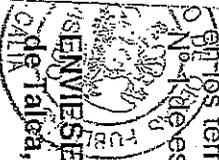
1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 2° Juzgado de Letras de Talca, de 12 de marzo de 2002, y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 26 de marzo de 2008, dictadas en los autos caratulados "Industrial Santa Marta Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N° 192-2000, en cuanto deberá pagarse a la SOCIEDAD INDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA, la suma única y total de \$76.915.661. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre abril de 2008 y el mes anterior al del pago efectivo.

N° Proceso: 2738319

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile,
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

CONSIGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$76.915.661, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 4 de este decreto.



ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2º Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$115.374.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas